



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar los estudios de factibilidad técnica y económica para la planificación, diseño y ejecución de obras de **estabilizado vial, escurrimiento pluvial superficial, rectificación de cunetas y saneamiento hídrico** en el sector norte de la ciudad, en los tramos específicos que se detallan a continuación:

- **a)** Calle **Chubut**, en el tramo comprendido entre calle **Beck Bernard** y la **Avenida Blas Parera**.
- **b)** Calle **Cngo. J. Viñas**, en el tramo comprendido entre calle **Misiones** y calle **Chaco**.
- **c)** Calle **Cafferata**, en el tramo comprendido entre calle **Misiones** y calle **Chaco**.

Art. 2º: En el marco de los estudios referidos en el artículo precedente, las áreas técnicas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal contemplarán de forma coordinada la resolución de las siguientes contingencias:

- **a)** El relevamiento topográfico de las calzadas naturales para corregir el descalce y las deformaciones del suelo generadas por el paso de maquinaria pesada.
- **b)** El diseño y adecuación de la red de cunetas y desagües a cielo abierto para evitar el estancamiento de sedimentos y prevenir el ingreso de excedentes pluviales al interior de los inmuebles particulares registrados en la zona.
- **c)** La evaluación técnica para la ejecución de un mejorado pétreo o estabilizado granular que asegure de forma permanente la conectividad vial y el ingreso de servicios esenciales.



- **d) La viabilidad técnica y presupuestaria para la ejecución de obras de pavimentación definitiva en los tramos señalados, como solución estructural a la problemática de transitabilidad y erosión de las calzadas.**

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal tomará como antecedente prioritario para el desarrollo del relevamiento los datos aportados por los contribuyentes en el expediente registrado bajo el **Número de Reclamo 45521**.

Art. 4º: De resultar favorables los estudios técnicos, el Departamento Ejecutivo Municipal informará a este cuerpo legislativo el cronograma estimado para el inicio de las tareas operativas en los tramos señalados.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución del presente proyecto serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Ciudad de Santa Fe, Junio de 2026.

FUNDAMENTOS

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

El presente proyecto de resolución tiene como propósito solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de los estudios técnicos y económicos necesarios para diseñar una solución definitiva a las graves problemáticas viales e hídricas que restringen la conectividad y afectan la habitabilidad en un sector del norte de nuestra

ciudad, comprendiendo la traza de calle **Chubut desde Beck Bernard hasta Avenida Blas Parera**, así como las transversales de **Cngo. J. Viñas y Cafferata**, ambas en **los tramos delimitados entre las calles Misiones y Chaco**.

La delimitación geográfica de la intervención requerida queda claramente establecida en el relevamiento cartográfico adjunto bajo el documento anexo donde se identifican los ejes viales que presentan un estado crítico de intransitabilidad, impidiendo a los residentes el desarrollo normal de sus actividades cotidianas ante la ocurrencia de precipitaciones. Conforme queda constatado en el registro fotográfico identificado anexo, las arterias mencionadas se encuentran convertidas en trazas de barro pesado con deformaciones profundas, situación que se vio agravada de forma reciente por descalces de suelo provocados por el paso defectuoso de maquinaria pesada, lo que anuló por completo la circulación de vehículos particulares y servicios asistenciales.

Asimismo, los tramos señalados carecen de una infraestructura de drenaje eficiente. El sistema de cunetas actual se encuentra saturado por la acumulación de sedimentos y vegetación, obligando a los propios vecinos a realizar tareas de mantenimiento manual para intentar mitigar los anegamientos. Cuando el volumen de las precipitaciones supera la capacidad de estos canales precarios, el agua pluvial escurre hacia la línea de edificación e ingresa al interior de las viviendas linderas, provocando daños materiales directos sobre los bienes de los contribuyentes.

Cabe destacar que esta problemática ha sido debidamente canalizada por las vías administrativas institucionales a través del **Número de Reclamo 45521**, sin que hasta la fecha se hayan implementado soluciones técnico-operativas de fondo. Resulta indispensable que el municipio elabore los estudios de factibilidad correspondientes para proyectar una nivelación de calzadas, rectificación de cunetas y consolidación del suelo; evaluando formalmente la viabilidad de la pavimentación definitiva como la



única alternativa de infraestructura capaz de resolver de forma estructural y permanente este foco de vulnerabilidad urbana.

Por tales motivos, solicito a mis pares el acompañamiento respectivo para la aprobación del presente proyecto.

Lic. Pablo MUSSIO

Concejal LLA

Honorable Concejo Municipal

ANEXOS



